

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22412 ORDEN de 1 de septiembre de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.ª A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación:

Provincia de Albacete

Municipio: Bienservida. Localidad: Bienservida.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Turruchel», domiciliado en carretera de Villaverde, 11, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación Preescolar, que componía la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen de coeducación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Villapalacios. Localidad: Villapalacios.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Cristóbal Colón», domiciliado en avenida de José Antonio, 27, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar, que funcionará en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se reconoce al profesor titular de la unidad escolar de Reolid (Salobre) ya suprimida en anterior Orden ministerial, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Alicante

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Leonor Canalejas», domiciliado en calle Tomás Ortuño que contará con veinte unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad de educación Preescolar), Dirección con curso y autorización para la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados en el Centro, y se integran las seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Almería

Municipio: Carboneras. Localidad: Carboneras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta —una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario—, dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales del Centro. Se reconoce a los profesores titulares de las unidades escolares de La Joya Agua Amarga y Agua Amarga (Níjar), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Cuevas de Almanzora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Manuel Urbina Carrera», que contará con 33 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Bombardas y Palomares, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

| Número de la finca | Propietarios y sus domicilios | Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas | Paraje, partido o pedanía | Linderos | Cultivos y clases |
|--------------------|--|--|---------------------------|--|-------------------|
| 97 | Don Pedro Riquelme Ramos, La Matanza, Fortuna (Murcia) | 0,7740 | Cañada de los Ríos | N., Antonio Montesinos Cutillas; S., Juan López Andradá; E., Josefa Ortuno Rocamora y Jesús Ortuno Rocamora; O., camino de servicio a fincas | Tierras de labor. |

Municipio: Garrucha. Localidad: Garrucha.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que queda constituido por 17 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de Preescolar), Dirección sin curso y autorización para la habilitación de tres aulas de asistencia mixta. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta y dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Huércal Overa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San José de Calasanz», que contará con 24 unidades escolares (12 unidades escolares servidas por Profesor y 12 unidades escolares servidas por Profesora), una unidad escolar de educación Preescolar —la Dirección con curso— y autorización para habilitar cuatro aulas. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares (seis, servidas por Profesor y cuatro, por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Goñar, El Saltador, Rambla Grande, Los Ruedos, Los Pedregales, Las Labores y Urcal, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Nijar. Localidad: Nijar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», que contará con 26 unidades escolares (12 unidades escolares de niños —una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario—, 13 unidades escolares de niñas —una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario— y una unidad escolar de educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de la localidad de Los Albaricoques, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sorbas. Localidad: Sorbas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal «Padre González Ros», domiciliada en plaza Generalísimo, que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Turre. Localidad: Turre.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «República Argentina», que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joaquina Pla Farreras», domiciliado en avenida Ragull, sin número, que contará con 22 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Burgos

Municipio: Espinosa de los Monteros. Localidad: Espinosa de los Monteros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares —la Dirección con curso— (13 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Las Machorras, Lastra de las Heras, y Colina que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peñaranda de Duero. Localidad: Peñaranda de Duero.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Jesús Gay», que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se suprime una unidad escolar de educación Preescolar. Se reconoce a los profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Guma, San Juan del Monte, La Vid y Barrios, Zazuar y Zuzones que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Salas de los Infantes. Localidad: Salas de los Infantes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Fernán González» que contará con 12 unidades escolares —la Dirección con curso— (10 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Hortigüela, Bardillo del Mercado, Vizcainos, Bardillo del Pez y Castrovido, localidad de

Arroyo de Salas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Inmaculada», en régimen de administración especial (Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el del Ejército), domiciliado en Duque de Nájera, 7, que contará con 18 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y plaza de Director con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Clara», domiciliado en calle Virgen, número 37, que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Queda sin efecto la autorización para la habilitación de ocho aulas (cuatro de niños y cuatro de niñas), efectuada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo).

Municipio: Piedrabuena. Localidad: Piedrabuena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», sito en travesía de la Estrella, número 6, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Camariñas. Localidad: Puente del Puerto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Zas. Localidad: Zas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Cuenca

Municipio: Quintanar del Rey. Localidad: Quintanar del Rey.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en Teodoro Revuelta, 5, que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares (dos de niños y dos de niñas), para funcionar en locales de nueva construcción. Queda sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento de dos aulas (una de niños y una de niñas) efectuada por resolución de 20 de septiembre de 1973.

Provincia de Gerona

Municipio: Olot. Localidad: San Roque.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Veinticinco Años de Paz», domiciliado en barrio de San Roque, que contará con 15 unidades escolares —la Dirección con curso— (13 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas (tres servidas por Profesor y tres, por Profesora), para funcionar en locales de nueva construcción. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizada por la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Provincia de Granada

Municipio: Alamedilla. Localidad: Alamedilla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, que funcionarán en aulas del Centro.

Municipio: Baza. Localidad: Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Baza», que contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial), Dirección sin curso y autorización para la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas).

A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Cájar. Localidad: Cájar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Caniles. Localidad: Caniles.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Juan XXIII», que contará con 29 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños —una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Isidro Labrador» y otra, del Consejo Escolar Primario Diocesano—, 13 unidades escolares de niñas —de ellas, una, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Isidro Labrador» y otra, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano—, y tres unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Güejar Sierra. Localidad: Güejar Sierra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sierra Nevada», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Iznalloz. Localidad: Domingo Pérez.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, que funcionarán en locales del Centro.

Municipio: Láchar. Localidad: Láchar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una, servida por Profesor y otra, por Profesora), para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Escoriaza. Localidad: Escoriaza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Luis de Areiza y Albridi», que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (15 unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Cristo Rey», domiciliado en Dulce Jesús, 46, que contará con 16 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Isidoro Vilaplana Ugena», domiciliado en Arroyo Mestanza, que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «José Ruiz de Barboa», domiciliado en Hernán Cortés, sin número, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niños y tres unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Belmez de la Moraleda. Localidad: Belmez de la Moraleda.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Teniente General Alonso Vega», que contará con 12 unidades escolares —la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Castellar de Santisteban. Localidad: Castellar de Santisteban.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Román Crespo Hoyo», domiciliado en avenida Dieciocho de Julio, número 1, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Fuensanta de Martos. Localidad: Fuensanta de Martos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Fuensanta», domiciliado en carretera de Valdepeñas, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ibro. Localidad: Ibro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en Ejido Alto, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús María», domiciliado en Alameda de Calvo Sotelo, número 2, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Peñamefécit», domiciliado en calle Sevilla, que contará con 21 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Jimena. Localidad: Jimena.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliada en San Sebastián, sin número, que contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, que funcionarán en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Colón», que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación especial para niños). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón», de la calle Andújar, que contará con 14 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Pilar», domiciliado en Conde de Romanones, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», que contará con 19 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa Doctora», domiciliado en Travesía San Pedro, que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Engracia», domiciliado en calle Santa Engracia, 11, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Zarzuela», domiciliado en carretera Los Andaluces, sin número, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mancha Real. Localidad: Mancha Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sixto Sigler», domiciliado en calle A. Calatrava, 2, que contará con 37 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar, que funcionarán en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Marmolejo. Localidad: Marmolejo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Julián», domiciliado en calle San Cristóbal, sin número, que contará con 46 unidades escolares y Dirección sin curso (21 unidades escolares de niños, 21 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de educación Preescolar, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Martos. Localidad: Martos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Amador», domiciliado en General Canis, 15, que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares

de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Montizón. Localidad: Venta de los Santos.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tras unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar.

Municipio: Noalejo. Localidad: Noalejo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Belén», que contará con 12 unidades escolares y Director escolar (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Ayuntamiento.

Municipio: Porcuna. Localidad: Porcuna.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Francisco», domiciliado en San Francisco, sin número, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Sabote. Localidad: Sabote.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Ginés de la Jara», domiciliado en Prior Casado, 2, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar, que funcionarán en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Santiesteban del Puerto. Localidad: Santiesteban del Puerto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bachiller Pérez de Moya», que contará con 29 unidades escolares y Dirección sin curso (una unidad escolar de asistencia mixta, 14 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación Preescolar.

Municipio: Torreblascopedro. Localidad: Campillo del Río.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Campanas, 10, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Torreblascopedro. Localidad: Torreblascopedro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José Artesano», domiciliado en calle Victoria, que contará con 16 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar, que funcionará en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Torres. Localidad: Torres.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «General Franco», domiciliada en Santa María, sin número, que contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación Preescolar, que funcionará en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Vilches. Localidad: Vilches.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Castillo» domiciliado en Joaquín Blau, 5, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de educación Preescolar.

Municipio: Villanueva de la Reina. Localidad: Villanueva de la Reina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Potenciana», domiciliado en calle San Marcos, que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Boñar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 19 unidades escolares —la Dirección con curso— (17 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Logroño

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Oliván-Quintiliano», domiciliado en Era Alta, que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación

especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de asistencia mixta, nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Madrid-Manila», domiciliado en República Argentina, sin número, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación especial para niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Murillo de Río Leza. Localidad: Murillo de Río Leza.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Eladio del Campo Iniguez», que contará con 13 unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de los municipios de Agoncillo, Coreza, El Redal y Ocón, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Murcia

Municipio: Cehegín. Localidad: Cehegín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de las Maravillas», que contará con 11 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Preescolar —párvulos— y Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Orense

Municipio: Amoeiro. Localidad: Amoeiro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: El Barco de Valdeorras. Localidad: El Barco de Valdeorras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del Centro, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Carballeda de Valdeorras. Localidad: Sobrado.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto, se crean siete unidades escolares y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas, transformadas en mixtas, y la unitaria de educación Preescolar, que existían en la localidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Carballeda, Domid, Lardeira, Portela, Puzmazán, Riodolán, Robledo y Villadequinta, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castro Caldelas. Localidad: Castro Caldelas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares y Dirección con función docente (siete unidades de niños y nueve de niñas). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente, dos unidades mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares del municipio de Chamdreja de Queija, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cualedro. Localidad: Cualedro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares y Dirección con función docente (13 unidades mixtas y una de educación Preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y una unidad mixta, para funcionar en locales propios del Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de San Millán y La Gironda, del municipio de Cualedro, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Mezquita. Localidad: La Mezquita.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y la plaza de Director con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades de niños y cinco de niñas que componían la antigua Escuela graduada.

Municipio: La Rúa. Localidad: La Rúa.—Ampliación del Colegio Nacional que contará con 32 unidades y Dirección con

función docente (tres mixtas, para funcionar en Villamartin de Valdeorras, 10 de niños, 16 de niñas, tres de Preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades mixtas, tres de niños y cinco de niñas.

Provincia de Salamanca

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «María Díaz Muñoz», que contará con ocho unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de párvulos,—la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una, servida por Profesor y otra, por Profesora), para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que, con las dos unidades escolares de párvulos, componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Ciudad Rodrigo.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Los Sitios», que contará con 11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas —dos, servidas por Profesor y dos, por Profesora—, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que, con la unidad escolar de párvulos, componían la Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los maestros que sean titulares de las unidades escolares de Sahelices el Chico y El Bodón y Carpio de Azaba, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Ciudad Rodrigo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Francisco», que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Las Viñas, Valdecarpinteros y Bocacara, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fuenteguinaldo. Localidad: Fuenteguinaldo.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Preescolar —párvulos— la Dirección con Curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra, por Profesora), para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que, con la unidad escolar de párvulos, componían la Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Puebla de Azaba, Navasfrías, Ituro de Azaba, Castillejo de Azaba, Casillas de Flores, Alberguería de Argañán y Alamedilla, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fuentes de San Esteban. Localidad: Fuentes de San Esteban.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

1.ª C) Creación de unidades escolares, dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa habitación a los Maestros Nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Albacete

Municipio: Elche de la Sierra. Localidad: Elche de la Sierra. Ampliación de la Escuela Hogar «Cristo Crucificado», y supresión, que quedará constituida por un Profesor de Unidad de Hogar y tres Profesoras de Unidad de Hogar. A tal efecto, se suprime una plaza de Profesor de Unidad de Clase y se crean una plaza de Profesor de Unidad de Hogar y una plaza de Profesora de Unidad de Hogar.

Provincia de Cáceres

Municipio: Jaráiz de la Vera. Localidad: Jaráiz de la Vera.—Ampliación de la Escuela Hogar «Religiosas del Sagrado Corazón», que contará con tres Profesoras de Unidad de Clase y cuatro Profesoras de Unidad de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Unidad de Hogar.

Municipio: Piornal. Localidad: Piornal.—Ampliación de la Es-

cuela Hogar «La Serrana», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con cinco unidades escolares de niños, tres plazas de Profesor de Unidad de Hogar, tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, una plaza de Profesor de Unidad de Clase y una plaza de Profesora de Unidad de Hogar.

Provincia de Castellón

Municipio: Benasál. Localidad: Benasál.—Ampliación de la Escuela Hogar «Alcalde Fabregat», que quedará constituida por dos Profesoras de Unidad de Hogar y un Profesor de Unidad de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Unidad de Hogar.

Municipio: Viver. Localidad: Viver.—Ampliación de la Escuela Hogar «Virgen de Gracia», que quedará constituida con dos Profesores de Unidad de Hogar y una Profesora de Unidad de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesor de Unidad de Hogar.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almagro. Localidad: Almagro. Ampliación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora del Rosario», que quedará constituida por tres Profesoras de Unidades de Clase y dos Profesoras de Unidad de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Unidad de Clase.

Provincia de Jaén

Municipio: Martos. Localidad: Monte Lope Alvarez.—Ampliación de la Escuela Hogar «Valdeoliva», que contará con 11 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), cinco plazas de Profesores de Unidad de Hogar y dos plazas de Profesora de Unidad de Hogar,—la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos y una plaza de Profesora de Unidad de Clase.

Provincia de Lérida

Municipio: Seo de Urgel. Localidad: Seo de Urgel.—Ampliación de la Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con dos plazas de Profesor de Unidad de Hogar y tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesor de Unidad de Hogar.

Municipio: Solsona. Localidad: Solsona.—Ampliación de la Escuela Hogar, que estará constituida con tres plazas de Profesor de Unidad de Hogar y cinco plazas de Profesora de Unidad de Hogar. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesora de Unidad de Hogar y una plaza de Profesor de Unidad de Hogar.

Provincia de Santander

Municipio: Cueto. Localidad: Cueto.—Ampliación de la Escuela Hogar «Santiago Galas», que contará con dos Profesores de Unidad de Hogar, tres Profesoras de Unidad de Hogar y dos Profesoras de Unidad de Clase. A tal efecto, se crean las plazas de dos Profesoras de Unidad de Hogar y una Profesora de Unidad de Clase.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Carranza. Localidad: Biáñez.—Ampliación de la Escuela Hogar «Santa Ana», que quedará constituida por dos Profesoras de Unidad de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Unidad de Hogar.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Albacete

Municipio: Vianos. Localidad: Vianos.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que queda constituida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Provincia de Almería

Municipio: Bacares. Localidad: Bacares.—Supresión de una unidad escolar de educación Preescolar en la Escuela graduada «Santo Cristo del Bosque», que queda constituida por dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas —la Dirección con curso.

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Supresión de la Escuela unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano domiciliada en Cerro Matadero.

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Supresión de la Escuela unitaria de Pre escolar dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, domiciliada en Cerro Matadero.

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Supresión de la Escuela unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, domiciliada en Los Cerrillos.

Municipio: Berja. Localidad Alcaudique.—Supresión de la uni-

dad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Cuevas Almanzora. Localidad: Bombardas.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cuevas Almanzora. Localidad: Palomares.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Félix. Localidad: Casablanca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Félix. Localidad: Venta del Corsario.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Garrucha. Localidad: Garrucha.—Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Secretaría General del Movimiento.—Juventudes—

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Goñar.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Las Labores.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Los Pedregales.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Rambla Grande.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Rambla Grande.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Los Ruedos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: El Saltador.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Huércal Overa.—Localidad: Urcal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Laroya. Localidad: Laroya.—supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta.

Municipio: Lúcar. Localidad: Lúcar.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que queda constituida por dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Preescolar —la Dirección con curso.

Municipio: Níjar. Localidad: Agua Amarga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Níjar. Localidad: Los Albaricoques.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Níjar. Localidad: La Joya-Agua Amarga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sierra. Localidad: Sierra.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada «Purísima Concepción», que queda constituida por una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas —la Dirección con curso.

Municipio: Sorbas. Localidad: Sorbas.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Vócar. Localidad: Vócar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Avila

Municipio: El Barraco. Localidad: Las Cruceras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fresnedilla. Localidad: Fresnedilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Herradón de Pinares. Localidad: Herradón de Pinares.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en mixta.

Municipio: Mingorria.—Localidad: Mingorria.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que queda constituida por dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Preescolar —la Dirección con curso.

Municipio: Navalnoral de la Sierra. Localidad: Navalnoral de la Sierra.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que queda constituida en unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de Preescolar.

Municipio: Riofrío. Localidad: Riofrío.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa María del Tiétar (antes Escarabajosa). Localidad: Santa María del Tiétar (antes Escarabajosa).—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en de asistencia mixta.

Municipio: Villanueva del Campillo. Localidad: Villanueva del Campillo.—Supresión de la unidad escolar de niñas. Continúan funcionando la unitaria de niños y la de Preescolar.

Provincia de Badajoz

Municipio: Aljucén. Localidad: Aljucén.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «Pedro Prieto González», quedando constituida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: La Nava.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Entrín Bajo. Localidad: Entrín Bajo.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta

«General Franco», quedando constituida por una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar.

Municipio: Mérida. Localidad: Estación de Aljucén.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palomas. Localidad: Palomas.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Socorro», quedando constituida por una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Valle de Santa Ana. Localidad: Valle de Santa Ana.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco», quedando constituida por tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar.

Provincia de Baleares

Municipio: Alcudia. Localidad: Puerto Alcudia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arta. Localidad: Arta.—Supresión de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Santa Gertrudis.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta en la Escuela graduada, que queda compuesta por tres unidades escolares mixtas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Salient. Localidad: Cabrianes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Burgos

Municipio: Avellanosa de Muño. Localidad: Torrecitores.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barbadillo del Mercado. Localidad: Barbadillo del Mercado.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Barbadillo del Pez. Localidad: Barbadillo del Pez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Basconillos del Tozo. Localidad: Prádanos del Tozo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castrovido. Localidad: Arroyo de Salas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cueva de Juarros. Localidad: Cueva de Juarros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Espinosa de los Monteros. Localidad: Las Machorras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Hortigüela. Localidad: Hortigüela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Humada. Localidad: Fuenteodra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: J. Traslaloma. Localidad: Colina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: J. Traslaloma. Localidad: Lastras de las Heras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: El Ternerero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palazuelos de la Sierra. Localidad: Palazuelos de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pineda de la Sierra. Localidad: Pineda de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Quintanilla de Vivar. Localidad: Vivar del Cid.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rábanos. Localidad: Rábanos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Juan del Monte. Localidad: San Juan del Monte.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: San Millán de Lara. Localidad: San Millán de Lara.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Cruz Juarros. Localidad: Cabañas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torrecilla del Monte. Localidad: Torrecilla del Monte.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torrelara. Localidad: Torrelara.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valle de Valdelúcio. Localidad: Solanas de Valdelúcio.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Vid. Localidad: Zuzones.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Vid y Barrios. Localidad: La Vid y Barrios.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Vid y Barrios. Localidad: Guma.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villadiego. Localidad: Villanueva de Puerta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villafranca de Montes de Oca. Localidad: Villafranca de Montes de Oca.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, comarcal, que quedará

con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Municipio: Vizcaínos. Localidad: Vizcaínos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zazuar. Localidad: Zazuar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Cáceres

Municipio: Alfá. Localidad: Alfá.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Finca Almansa», que desaparece.

Municipio: Guijo de Granadilla. Localidad: Guijo de Granadilla.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de educación Preescolar de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas que venían funcionando en las «Escuelas Preparatorias» del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino.

Municipio: Rota. Localidad: Almadraba.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Supresión de las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta «Ferroviarios», dependiente del Consejo Escolar Primario de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España.

Municipio: Piedrabuena. Localidad: Las Arripas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Casarejo, dependiente del Consejo Escolar Primario «Finca Casarejo», que se extingue.

Municipio: Piedrabuena. Localidad: El Gargantón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Finca El Gargantón», que se extingue.

Municipio: Piedrabuena. Localidad: Molino del Río.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Hornias Bajas del Bullaque, dependiente del Consejo Escolar Primario «Finca Hornias Bajas del Bullaque», y extinción del mismo.

Provincia de La Coruña

Municipio: Teo. Localidad: Agoso-Oza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Ramallosa, municipio de Teo, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Adobes. Localidad: Adobes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aragoncillo. Localidad: Aragoncillo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Cardoso de la Sierra. Localidad: El Cardoso de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Urrestilla.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de Preescolar en la Escuela graduada mixta, que queda constituida por una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Jaén

Municipio: Santisteban del Puerto. Localidad: El Ricote.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Bachiller Pérez Moya», de Santisteban del Puerto, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Castroalbón. Localidad: Calzada de La Valdería. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal de Castrocontrigo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castroalbón. Localidad: San Félix de la Valdería. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas. Se reconoce al Profesor y Profesora titulares de las mismas, el

derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Escuela graduada comarcal de Castrocontrigo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cuadros. Localidad: Lorenzana.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en de asistencia mixta.

Municipio: Igüeña. Localidad: Espina de Tremor.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: Vega de Gordón.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: Renedo de Valdetuejar. Localidad: La Mata de Monteagudo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Millán de los Caballeros. Localidad: San Millán de los Caballeros.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: Santa Coloma de Somoza. Localidad: Santa Coloma de Somoza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Coloma de Somoza. Localidad: Santa Marina de Somoza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Coloma de Somoza.—Localidad: Viforcós.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Soto y Amio. Localidad: Villayuste.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valderrueda. Localidad: Morgovejo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Provincia de Lérida

Municipio: Bosost. Localidad: Bosost.—Supresión de una unidad escolar de Preescolar de la Escuela graduada, quedando convertida en unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de Preescolar.

Municipio: La Floresta. Localidad: La Floresta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Juan XXIII», de Borjas Blancas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fullea. Localidad: Fullea.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Juan XXIII», de Borjas Blancas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Guingueta. Localidad: La Guingueta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada de Esterrí de Aneu, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Guingueta. Localidad: Escalo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada de Esterrí de Aneu, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Isona Conca D'Allá. Localidad: Bastus.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fontellá. Localidad: Estana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Soriguera. Localidad: Baro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Soriguera. Localidad: Llagunes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valencia de Aneu. Localidad: Valencia de Aneu.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada de Esterrí de Aneu, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilanova de Meyá. Localidad: Santa María de Meyá.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Artesa de Segre, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Agoncillo. Localidad: Agoncillo.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «José María de la Vega», que quedará reducida a unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de Preescolar.

Municipio: Corera. Localidad: Corera.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Ocón. Localidad: Los Molinos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ocón. Localidad: Pipaona.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ocón. Localidad: La Villa de Ocón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Rasillo. Localidad: El Rasillo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Redal. Localidad: El Redal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villarta-Quintana. Localidad: Quintanar de Rioja. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Belorado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lugo

Municipio: Chantada. Localidad: Argozón.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Chantada. Localidad: Esmoriz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Chantada. Localidad: Santa Cruz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Folgoso de Caurel. Localidad: Cortes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Friol. Localidad: Gonze-Villafiz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Triacastela. Localidad: Pasantes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villalba. Localidad: Tarda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora propietaria de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Villalba, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Málaga

Municipio: Archez. Localidad: Archez.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, quedando constituida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Atajate. Localidad: Atajate.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Genaguacil. Localidad: Genaguacil.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que queda constituida por una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Iznate. Localidad: Iznate.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que queda constituida por dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Jubrique. Localidad: Jubrique.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, quedando constituida por dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Sayalonga. Localidad: Corumbela.—Supresión de la unitaria de niños. Continúa en funcionamiento la unitaria de niñas.

Provincia de Orense

Municipio: Carballeda. Localidad: Carballeda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Casoyo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Domid.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Lardeira.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Portela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Puzmazán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Robledo.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Carballeda. Localidad: Villadequiata.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Cualedro. Localidad: La Girona.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Cualedro. Localidad: San Millán.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Chandreja de Queija. Localidad: Rabal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Chandreja de Queija. Localidad: Fonteita.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Chandreja de Queija. Localidad: Fitoiro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Chandreja de Queija. Localidad: San Cristóbal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Salamanca

Municipio: Alberguería de Argañán. Localidad: Alberguería de Argañán.—Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Alamedilla. Localidad: Alamedilla.—Supresión de una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad

escolar de niños. El Centro quedará con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: El Bodón. Localidad: El Bodón.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la otra unidad escolar de niñas.

Municipio: Campillo de Azaba. Localidad: Campillo de Azaba. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Carpio de Azaba. Localidad: Carpio de Azaba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Casillas de Flores. Localidad: Casillas de Flores.—Supresión de una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Castillejo de Azaba. Localidad: Castillejo de Azaba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Bocacara.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Valdecarpinteros.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Las Viñas.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Fuenterrobles de Salvatierra. Localidad: Fuenterrobles de Salvatierra.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando la localidad con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Ituero de Azaba. Localidad: Ituero de Azaba.—Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Malpartida de Peñarrex. Localidad: Malpartida de Peñarrex.—Supresión de una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Mancera de Abajo. Localidad: Mancera de Abajo. Supresión de una unidad escolar de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de niños.

Municipio: Navasfrías. Localidad: Navasfrías.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Puebla de Azaba. Localidad: Puebla de Azaba.—Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Saelices el Chico. Localidad: Saelices el Chico.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Salmoral. Localidad: Salmoral.—Supresión de una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Segovia

Municipio: Castro de Fuentidueña. Localidad: Castro de Fuentidueña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cedillo de la Torre. Localidad: Cedillo de la Torre. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fuentesauco de Fuentidueña. Localidad: Fuentesauco de Fuentidueña.—Supresión de la unidad escolar de educación Preescolar de la Escuela graduada mixta, que queda constituida por dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Sotillo. Localidad: Sotillo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Valencia

Municipio: Canals. Localidad: Torre de Cerdá.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Venta del Moro. Localidad: Casas de Moya.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Venta del Moro. Localidad: Casas de Prada.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alpartir. Localidad: Alpartir.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de la Escuela graduada mixta, quedando constituida por dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Azuara. Localidad: Azuara.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, quedando constituida en unidad de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Codos. Localidad: Codos.—Supresión de la unidad escolar de educación Preescolar de la Escuela graduada mixta, quedando constituida por dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Fuentes de Jiloca. Localidad: Fuentes de Jiloca.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de Preescolar en la Escuela graduada mixta, quedando constituida por una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Letux. Localidad: Letux.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: Mediana de Aragón. Localidad: Mediana de Aragón.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: Moyuela. Localidad: Moyuela.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, quedando constituida en unidad de niños, unitaria de niñas y unitaria de Preescolar.

Municipio: Santa Cruz de Grió. Localidad: Santa Cruz de Grió.—Supresión de una unidad escolar de educación Preescolar en la Escuela graduada mixta, quedando constituida por dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Zaragoza. Localidad: San Juan de Mozarrifar.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «Andrés Oliván», quedando constituida en unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de Preescolar.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario:

Provincia de Almería

Municipio: Nijar. Localidad: San Isidro.—En el Centro Escolar, constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, se autoriza la habilitación de un aula de niños.

Provincia de Granada

Municipio: Cadiar. Localidad: Cadiar.—En la Escuela graduada mixta, constituida por seis unidades escolares (tres de niños y tres de niñas), Dirección sin curso y autorización para habilitar dos aulas, se autoriza la habilitación de dos aulas para educación Preescolar, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Cogollos Vega. Localidad: Cogollos Vega.—En el Colegio Nacional mixto «Hurtado de Mendoza», constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas para educación Preescolar, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Jun. Localidad: Jun.—En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares (dos de niños y dos de niñas) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para educación Preescolar, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Purullena. Localidad: Purullena.—En el Colegio Nacional mixto «Reina Isabel», constituido por 11 unidades escolares de asistencia mixta —La Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para educación Preescolar, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Lérida

Municipio: Viella. Localidad: Viella.—En la Escuela graduada mixta, domiciliada en carretera del Túnel, constituida por cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar) y autorización para habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Málaga

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona.—En la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen», constituida por dos unidades escolares de niños, y tres unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—En el Colegio Nacional mixto «Ciudad de Palma de Mallorca», constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de 10 aulas de niños y 11 aulas de niñas, que funcionarán en locales del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Cuarto.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Se autoriza la denominación de «San Eugenio» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puente deume. Localidad: Puente deume.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal «Couceiro Freijomil», que contará con 27 unidades escolares y Dirección con función docente (13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se integran, transformadas en unidades de régimen ordinario de provisión, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, desglosadas de la Escuela Hogar «Princesa Sofía».

Municipio: Puente deume. Localidad: Puente deume.—Desglose de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela Hogar «Princesa Sofía», para su integración, transformadas en de régimen ordinario, en el Colegio Nacional mixto comarcal «Couceiro Freijomil». Esta Escuela Hogar quedará constituida por dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) y seis plazas de Profesores de clase (dos de Profesor y cuatro de Profesora).

Provincia de Jaén

Municipio: La Iruela. Localidad: La Iruela.—Transformación de una unidad escolar de niños en unidad escolar de educación Preescolar. Este Centro quedará constituido con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Preescolar.

Municipio: La Iruela. Localidad: Burunchel.—Transformación de la unidad escolar de niños en de asistencia mixta y de la unidad escolar de niñas en de educación Preescolar.

Provincia de Orense

Municipio: Allariz. Localidad: Allariz.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Padre Feijoo», que contará con 21 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (dos unidades escolares mixtas, seis unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niños en mixtas.

Municipio: Baños de Molgas. Localidad: Baños de Molgas.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (una unidad escolar mixta, seis unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños en mixta.

Municipio: Coles. Localidad: Gambeo.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (seis unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se transforman seis unidades escolares de niños en mixtas.

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Ginzo de Limia.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Rosalia de Castro», que contará con 19 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (una unidad escolar mixta, siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños en mixta.

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Ginzo de Limia.—Modificación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Sergio Mascareñas», que contará con 26 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (dos unidades escolares mixtas, nueve unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niños en mixtas.

Municipio: La Rúa. Localidad: La Rúa.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 22 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (una unidad escolar mixta, siete unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños en mixta.

Municipio: San Cristóbal de Cea. Localidad: Cea.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares —la Dirección con curso— (siete unidades mixtas, nueve unidades de niñas y una unidad de Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se transforman siete unidades de niños en mixtas.

Municipio: Villamartín de Valdeorras. Localidad: Villamartín de Valdeorras.—Queda sin efecto la rectificación de la Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Se autoriza la denominación de «Telio Téllez de Meneses», para el Colegio Nacional de Prácticas masculino.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Se autoriza la denominación de «María de Molina», para el Colegio Nacional de Prácticas femenino.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Rodeiro. Localidad: Rodeiro.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 17 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niños en unidades escolares de niñas.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), se autorizaba la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas en la Escuela graduada mixta «Leonor Canalejas», dando la composición de siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que la composición del Centro es de seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar y autorización para habilitar dos aulas de niños y dos aulas de niñas, y no la que se daba en la Orden que se rectifica.

Provincia de Córdoba

Municipio: Espiel. Localidad: El Vacar.—Por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), se suprimía una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta del municipio de Espiel y localidad Espiel, quedando transformada en Escuela unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de educación Preescolar. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que es municipio Espiel y localidad: El Vacar, y no como constaba en la Orden que se rectifica.

Municipio: Priego. Localidad: El Salado.—Por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) se suprimía una unidad escolar de asistencia mixta en la localidad de El Salado, municipio de Priego. Se rectifica la mencionada Orden, en el sentido de que la unidad escolar que se suprime es de niños y no mixta, como se indicaba en la Orden que se rectifica.

Provincia de Jaén

Municipio: Mengíbar. Localidad: Mengíbar.—Por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), se autorizaba la habilitación de dos aulas de niños en el Colegio Nacional mixto comarcal «Plata-La Chica». Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que las aulas se autorizan para la asistencia de niñas y no de niños como se hacía constar en la Orden que se rectifica.

Provincia de Zamora

Municipio: Camarzana de Tera. Localidad: Camarzana de Tera.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) en el sentido de que se anula la transformación de una unidad escolar de niños en unidad escolar de niñas, quedando, por tanto, el Colegio Nacional comarcal constituido por 13 unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

22413 ORDEN de 1 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Serrano García y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 18 de febrero de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Serrano García y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Pedro Serrano García, don Gabriel Barrionuevo Aguilera,

don José González Prida, don Francisco Santos Martínez, don Carlos María Torrubiano Aranda, don Francisco Pinto Vázquez, don Elías Santiago López Yola, don Emilio Lobo Huertas, don Juan Aguado Puertas, don Angel de la Encarnación García Rubiales, don Jesús López González, don Esteban Campoamor Caraso, don Alfonso Balduque Asima, don José Luis Quiroga Sanz, don Emilio Camacho Barrios, don Victoriano Evangelio Moragán, don Jesús Quijada Herrero, don Francisco Rico Hernández, don Juan Pedregosa de Blas, don José Guerrero Cobo, don Julián Ignacio Monzón Soria, don Rafael Escudero Recuero y don Carlos Pedro García Rubiales, trabajadores de la Empresa Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Resolución del Ministerio de Trabajo, fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y la dictada por la Dirección General de Trabajo el veintinueve de marzo del mismo año, cuyo recurso de alzada promovido contra ella fué desestimado por la del Ministerio referida, no dando lugar ambas a las peticiones de los susodichos trabajadores sobre nulidad de Convenio Sindical Colectivo y otros extremos; sin que proceda hacer expresa condena en cuanto a las costas ocasionadas por el actual procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerra.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—(Rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22414 ORDEN de 25 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Fernández Valverde.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Fernández Valverde,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que declarando la inadmisibilidad en cuanto al fondo y sin embargo estimando en parte, como estimamos, en cuanto a la incompetencia de la Administración para resolver la cuestión planteada, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Valverde contra resolución del Ministerio de Trabajo de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser dicho acto ajustado a derecho y en consecuencia lo declaramos radicalmente nulo como dictado con incompetencia manifiesta, pudiendo el actor plantear su reclamación ante la Jurisdicción del Trabajo; sin mención de las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerra.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—José Gabaldón.—(Rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22415 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones